

RESOLUCIÓN NÚMERO 0554

03 de Mayo de 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 03 DE 2017

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0451 del 19 de Abril de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 03 de 2017, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FASE I UBICADO EN CAMPOS ELISEOS, DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 03 de 2017, participaron los siguientes proponentes: COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA y CASA MERCANTIL LTDA.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 03 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 27 de Abril de 2017, se analizaron las propuestas presentadas por COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA y CASA MERCANTIL LTDA., resultando la más favorable para la Universidad, la presentada por COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA, con un total de con un total de 84 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

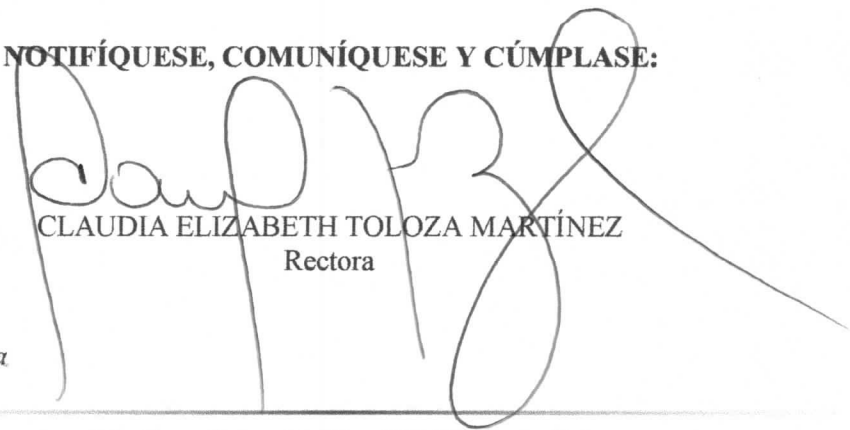
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 03 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA., por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 334.126.420,95), incluido IVA por (\$ 53.347.915,95), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

E. Blanca A.
Revisó: Asesora Jurídica

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia

Creada mediante decreto 323 de 1970